

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-06-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 672

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00226-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SANTIAGO CARDONA MEJIA

OSCAR DE JESUS CARDONA TABARES

DEMANDADO: TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por SANTIAGO CARDONA MEJIA y OSCAR DE JESUS CARDONA TABARES, actuando a través de apoderado judicial, en contra de TRANSPORTES ESPECIALES DE COLOMBIA SAS.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- Deberá la parte demandante allegar el documento que preste mérito ejecutivo.
- Deberá indicar bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponde a la persona o entidad demandada, e informar la forma en que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Es por ello que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda con el fin de que la subsane la parte actora en el término de CINCO (5) DIAS so pena del rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria